Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala -
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 29 de Mayo de 2.017.-

RESOLUCIÓN Nº 537/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 326.094 – "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", A LA EMPRESA I.G.C. S.R.L., CON RUC Nº 80054573-7.-

VISTO: El expediente **Nº 1.894/17, Memorándum (UOC) Nº 035/2017**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 06/2.017, de fecha 16/05/2.017, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 326.094**, "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", de la Institución, **a la Empresa I.G.C. S.R.L., con RUC 80054573-7, hasta el monto máximo de Gs. 30.000.000 (Son Guaraníes: Treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes: Quince millones) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, Nº 06/2017, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.
El Decreto Nº 6715/2017, Que reglamenta La Ley Nº 5.554/2016.

Recibí hoy 01-06-17
Liberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 326.094**, "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", de la Institución, **a la Empresa I.G.C. S.R.L., con RUC 80054573-7, hasta el monto máximo de Gs. 30.000.000 (Son Guaraníes: Treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes: Quince millones) IVA Incluido.-**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · SECRETARIA DE LA FACULTAD · Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · Facultad de Filosofía

Scanned by CamScanner

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 537/2017.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luís Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner